



**APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA PUBLICA N°58 /2016, ID3671-68-LE16, "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**

**DECRETO N° 3191**

**CHILLAN VIEJO, 20 SEP 2016**

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N°8000 del 30/12/ 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016.
- b) Decreto Alcaldicio N° 2410 de fecha 15/7/2016 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 58/2016 ID 3671-68-LE16 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".
- c) Decreto Alcaldicio N°2445 de fecha 21/07/2016 que nombra comisión evaluadora de la licitación pública N° 58/2016 ID 3671-68-LE16 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".
- d) Informe de Evaluación de fecha 12/08/2016 el cual propone adjudicar al oferente Altramuz , RUT N°78.389.930-2.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 70 de fecha 25/04/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
- f) Certificado del Secretario Municipal de fecha 7/9/2016 sobre acuerdo N° 178/16 de aprobación de adjudicación de licitación pública N° 58/2016 ID 3671-68-LE16 , por el H. Concejo Municipal.
- g) Decreto alcaldico N°3021 del 08/09/2016 que aprueba informe de evaluación y adjudica a la empresa Altramuz Ltda.
- h) Contrato de fecha 16/09/2016 firmado entre las partes.
- i) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato de fecha 16 de septiembre de 2016, denominado "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", licitación pública N°58 /2016, ID3671-68-LE16, con la empresa Altramuz Ltda., Rut N°78.389.930-2.
- 2.- **NÓMBRESE** como inspector técnico del presente contrato, a la funcionaria Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la municipalidad de Chillán Viejo y/o a quien los subrogue:
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuentas 22.08.001 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal vigente.

**Anótese, comuníquese y archívese**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH/OES/DRM/mcgb.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, **Secretaria Municipal.**



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Alcalde



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



## CONTRATO

En Chillan Viejo, a 16 de septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde Subrogante (S) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio y la empresa ALTRAMUZ LTDA. RUT N° 78.389.930-2 representada por Don **Ricardo Enrique Palma Guiñez** CI N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo de conformidad a licitación pública N°58/2016, ID 3671-68-LE16.

**SEGUNDO:** El Contratista, se compromete a ejecutar el trabajo de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El precio del contrato asciende a \$2.260.974 (dos millones doscientos sesenta mil novecientos setenta y cuatro pesos) mensuales impuesto incluido.

**CUARTO: Forma de pago.**

Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Proveedor deberá especificar en cada factura el detalle de los servicios prestados

El ITC deberá adjuntar la orden de compra

**QUINTO: Plazo**

El plazo de ejecución del contrato será a contar del 22 de septiembre hasta 10 de Diciembre del 2016.

**SEXTO: Boleta de garantía**

El proveedor hace ingreso de boleta de garantía N° 53528015, Numero de Operación N° 0173949 de fecha 14/09/2016 por un valor de \$678.292.- ( Seiscientos setenta y ocho mil, doscientos noventa y dos pesos) emitido por banco Corpbanca, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**SEPTIMO: Inspección Técnica**

La Inspección Técnica la ejecutará el funcionario nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

**OCTAVO : Daños a terceros**

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Contratista

**NOVENO: Multas**

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situación que se indica, y por el monto que se señala

**DECIMO : Término del Contrato**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas.
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
- 4) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "4", la MUNICIPALIDAD podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del

contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

**DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes**

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO: Escritura y Representación Legal**

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad y documentos que avalan la representación legal de la Empresa.

  
RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.I. N° [REDACTED]

  
ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (s)

  
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/DPM/mgggb